



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6º) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL (PERTENENCIA)
INSTAURADO POR DIANA LUCÍA GUZMÁN DURÁN CONTRA
HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALEJO ALVIS Y OTROS
RADICACIÓN No.2021-00235-00.-**

Téngase en cuenta lo informado por la parte demandante respecto al trámite del oficio de la medida cautelar y la publicación realizada el día 31 de octubre de 2021, en el periódico el Nuevo Siglo, respecto de los demandados emplazados.

Por su parte, el apoderado de la parte actora, allegó constancia fotográfica de la instalación de la valla en el predio objeto de usucapión, sin embargo, no se encuentra inscrita la demanda, por lo tanto, una vez se acredite la inscripción de la medida cautelar, se procederá a dar cumplimiento al inciso final del numeral 7º del artículo 375 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e911b6fd707a6dbb213b1c3ea6fd8ecca039677227f2104e82908dcc4638b1a**

Documento generado en 17/11/2021 07:51:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>